Zipaquirá (Cundinamarca) Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el pedimento dentro del término establecido en el artículo 491 numeral 3º del C. G. del P., el juzgado dispone:

1.- Reconocer a la señora Nohemy Hernandez de Wiesner, como cónyuge sobreviviente del causante Luis Carlos Wiesner Gonzalez, quien opta por gananciales. (Artículo 495, del C. G. del P.).

2.- Reconocer a los señores Carlos Giovanni, Cesar Mauricio y Arnold Fabian Wiesner Hernandez como herederos del causante Luis Carlos Wiesner Gonzalez en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (Artículo 488 numeral 4° del C. G. del P.).

3.-**Requerir** a la apoderada judicial doctora Ana Constanza Poveda González, a fin de que acredite los trámites otorgados al oficio 0178 del 12 de febrero de 2020, dirigido a la División de Cobranzas Grupo de Representación Externa Administración de Impuestos Nacionales Personas Naturales, a fin de poder dar cumplimiento al inciso primero del artículo 501 del C.G.P.

4.- Reconocer a Cesar Mauricio Wiesner Hernandez quien actúa en nombre propio por ser profesional del derecho y así mismo se reconoce como apoderado judicial de los señores Carlos Giovanni y Arnold Fabián Wiesner Hernández y Nohemy Hernández de Wiesner, en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
28c9fc7717da3ccd2d5b3e1d5ad3e5a4786293a35f22ba4b8b0b4de167e8f91c

Documento generado en 10/09/2020 09:05:37 p.m.